

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

VIERNES, 25 DE ABRIL DE 1986

NÚM. 93

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 cíceros.

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 1.^a

La Calzada, 6

EDICTO

Don Antolín González Domínguez, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.^a, de la que es Titular don Enrique Manóvil García.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a la Hacienda Pública, por los siguientes débitos:

DEUDORES	Importe deuda tributaria
----------	--------------------------------

MUNICIPIO: BERLANGA DEL BIERZO

Concepto: Licencia Fiscal. Ejerc. 1985
Barreiro Fuerra Pedro 7.560

MUNICIPIO: CAMPONARAYA

Concepto: Licencia Fiscal. Ejerc. 1985
Arias Lobato Manuel 1.728
Costumero Martín Ramón 4.320
López Arias Ovidio 10.781
Martínez Vega Juan-José 1.728
Moldes Alvarez Francisco 8.640
El mismo 1.728
Vázquez González Eduardo 6.480
Concepto: Renta P. F. Ejerc. 1985
Martínez García Manuel 2.000

DEUDORES

Importe
deuda
tributaria

MUNICIPIO: CANDIN

Concepto: Licencia Fiscal. Ejerc. 1985
Delgado Fernández Francisco 9.433

MUNICIPIO: FABERO

Concepto: Licencia Fiscal. Ejerc. 1985
Rodríguez Abella Juan 7.560

MUNICIPIO: PERANZANES

Concepto: Licencia Fiscal. Ejerc. 1985
García Ramón Tomás 7.560

MUNICIPIO: VEGA DE ESPINAREDA

Concepto: Licencia Fiscal. Ejerc. 1985
Alvarez Yáñez Lodario 9.450
Romero Barja Juan-Antonio 1.512
Romero Ramírez Adolfo 1.512

Concepto: Traf. Empresas. Ejerc. 1984
Alvarez Yáñez Lodario 10.000

Concepto: Rt.^a P. F. Ejerc. 1985
Prieto García Miguel 281

MUNICIPIO: VEGA DE VALCARCE

Concepto: Var. Cap. III. Ejerc. 1985
Obras y Firms Especiales, S. A. 10.000

MUNICIPIO: VILLAFRANCA DEL BIERZO

Concepto: Licencia Fiscal. Ejerc. 1985
Digón Villar Manuel 1.512
Fernández Alvarez Concepción 18.900
García Alonso Víctor 3.780

DEUDORES

Importe
deuda
tributaria

Concepto: Var. Cap. III. Ejerc. 85

Aira López Juan 5.000
Lago Faba Juan 5.000

Concepto: Infrac. Caza. Ejerc. 85

Alvarez Crespo Benicio 4.600

Concepto: Infrac. Pesca

Alvarez Martínez Julio 2.050
Asenjo Ledo Antonio 5.000

Que en los correspondientes títulos ejecutivos y acreditativos de los débitos, se dictó por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra la misma y sólo por los motivos a los que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de 15 días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el mismo plazo, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se advierte que, en todo caso, el

procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de 8 días hábiles, contados también a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificaciones ni previo aviso. Asimismo y en igual

plazo, podrán designar persona residente en esta Zona para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo por sí o por persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Ponferrada, a 7 de abril de 1986.—El Recaudador-Ejecutivo, Antolín González Domínguez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Concepción Robles Balbuena. 2950

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, 6

Don Elio Domínguez Casares, Recaudador-Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a la Hacienda Pública por los siguientes débitos:

DEUDORES	Domicilio	Ejercicio	Importe
Concepto: Licencia Fiscal			
Construcciones Seav, S. A.	Cacabelos	1985	18.900
M. Antonia Gabarri Borja	Idem	1985	3.780
Eduardo García Blanco	Idem	1985	9.433
Aquilina López Fernández	Idem	1985	7.560
Manuel Jesús Neira Arias	Idem	1985	9.433
Germán Pérez Digón	Idem	1985	9.433
Angeles Santalla Ortega	Idem	1985	8.064
Pedro Raúl Fuente Ramos	Carracedelo	1985	18.472
Francisco García Valcarce	Idem	1985	7.560
Darío González Álvarez	Idem	1985	4.717
Transportes Francisco y José SA	Idem	1985	22.680
Angel Cuesta Lenguas	Fabero	1985	9.433
Agustín León Quintana	Idem	1985	1.512
El mismo	Idem	1985	7.560
Valentín Martínez Gómez	Idem	1985	1.512
El mismo	Idem	1985	1.890
Motiesra	Idem	1985	18.900
Silvestre Nascimento Miranda Ferreira	Idem	1985	52.920
Elvio Rodríguez Rodríguez	Sancedo	1985	7.560
Inés Alvarado Vega	Villadecanes	1985	3.780
Biplás, S. A.	Toral de los Vados	1985	18.900
Zoilo Blanco Boto	Idem	1985	9.433
Pedro Cristiano Martínez	Idem	1985	44.100
Mario Rico Raposo	Idem	1985	11.340
Concepto: Varios Capítulos III			
Santiago Hernández Martos	Cacabelos	1985	4.040
Mario Gómez García	Villadecanes	1985	1.000
	Toral de los Vados		

Que en los correspondientes títulos ejecutivos y acreditativos del débito, se dictó por el Sr. Tesorero de Hacienda, la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a las prescripciones de dicho Reglamento".

Contra la misma y sólo por los motivos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días hábiles ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el mismo plazo, contados ambos a partir

del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo podrán designar persona residente en esta Zona, para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que les represente, serán declarados en rebeldía no intentán-

dose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

En Ponferrada a 21 de marzo de 1986.—El Recaudador-Ejecutivo, Elio Domínguez Casares.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Concepción Robles Valbuena. 2629

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(R. I. 6.340; Expte. 2.408-CL).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con

domicilio en el número 53 de la calle Capitán Haya de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de LAT 15 KV. y CT 160 KVA. cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de LAT 15 KV. y CT. 160 KVA., cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo intemperie con pórtico de hormigón armado y transformador trifásico de 160 KVA, tensiones 15/20 KV/380-220V. que se instalará en la localidad de Toreno, próximo al kilómetro 0/500 de la carretera de Toreno a Los Tombrios, siendo alimentado mediante acometida aérea de 40 m. de longitud derivada de la línea de UEF, S. A., con conductor de al-ac de 31,1 mm² (LA-30), aisladores de vidrio ESA número 1.503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 11 de abril de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

3042 Núm. 2009.—3.850 ptas.

★ ★

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 2.514 CL. R. I. 6.340

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que solicita

autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otro metálico de celosía, con entronque en la línea de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., "Santa María-Pobladora" en las proximidades del camino de Zuera a Pobladora, discurriendo paralela a dicho camino en un camino en una longitud de 515 m., finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 kVA, tensiones 15/20 kV/380-220 V. que se instalará en Pobladora de Pelayo García (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 12 de abril de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

3043 Núm. 2010.—4 235 ptas.

★ ★

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(R. I. 6.340; Expte. 2.396-CL)

Visto el expediente incoado en esta

Delegación Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 53 de la calle Capitán Haya, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 15 KV. (20 KV) y 2.664 metros de longitud cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica a 15 KV. (20 KV) y 2.664 metros de longitud cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV. (20 KV) con conductor de al-ac de 54,6 mm² (LA-56), aisladores de vidrio ESA número 1.503 en cadenas de dos o tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía, con entronque en la línea de Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima "Santa María del Páramo a Bustillo del Páramo", derivación a Mansilla del Páramo, discurriendo en una longitud de 2.664 metros a través de fincas particulares del término municipal de Bustillo del Páramo en sus anejos de Mansilla del Páramo, Antoñanes y Grisuela, cruzando el camino vecinal de Mansilla del Páramo a San Martín del Camino, y línea telefónica de la C.T.N.E., con derivaciones desde el A número 0 al CT de Mansilla del Páramo y del A número 15 al CT de Antoñanes finalizando en Grisuela del Páramo, enlazando con la línea a Bustillo del Páramo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 11 de abril de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

3045 Núm. 2012.—4.510 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 150/86, a la Empresa Prefabricados Zerreitug, S. L., con domicilio en Avda. San Francisco, 95, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68 y 70 Dt.º 2065/74 de 30-5 en relac. arts. 17, 24, 25, 28 y 29 O. M. 28-12-66, y por un importe total de ciento diez mil ciento ochenta y nueve pesetas (110.189).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dt.º 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Prefabricados Zerreitug, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 16 de abril de 1986.—Fernando José Galindo Meño.

2997

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 151/86 a la Empresa Prefabricados Zerreitug, S. L., con domicilio en Avda. San Francisco, 95, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68 y 70 Dt.º 2065/74 de 30-5 en relac. arts. 17, 24, 25, 28 y 29 O. M. 28-12-66, y por un importe total de ciento trece mil novecientas setenta y dos pesetas.

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Prefabricados Zerreitug, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 16 de abril de 1986.—Fernando José Galindo Meño.

2997

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 215/86, a la Empresa Alejandro Tercero Naranjo, con domicilio en Club Náutico, Mirantes de Luna, por infracción a lo dispuesto en los arts. 68 y 70 Dt.º 2065/74 de 30-5, en relación arts. 25, 28 y 29, O. M. de 28-12-66, y por un importe total de ciento cincuenta mil setecientas nueve pesetas (156.709).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Alejandro Tercero Naranjo y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 16 de abril de 1986. Fernando José Galindo Meño.

2997

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 216/86, a la Empresa Alejandro Tercero Naranjo, con domicilio en Club Náutico, Mirantes de Luna, por infracción a lo dispuesto en los arts. 68 y 70 Dt.º 2065/74 de 30 de mayo, en relación arts. 25, 28 y 29 O. M. 28-12-66 y por un importe total de doscientas once mil novecientas ochenta y nueve pesetas (211.989).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el

Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Alejandro Tercero Naranjo y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 16 de abril de 1986.—Fernando José Galindo Meño.

2997

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 217/86, a la Empresa Alejandro Tercero Naranjo, con domicilio en Club Náutico, Mirantes de Luna, por infracción a lo dispuesto en los arts. 68 y 70 Dt.º 2065/74 de 30-5, en relac. artículos 25, 28 y 29 de la O. M. 28-12-66 y por un importe total de ciento cincuenta y seis mil setecientas nueve pesetas (156.709).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dt.º 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Alejandro Tercero Naranjo y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 16 de abril de 1986.—Fernando José Galindo Meño.

2997

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 246/86, a la Empresa Lofimi, S. A., con domicilio en plaza Cortes Leonesas, 9, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 Dt.º 2065/74 de 30-5, en relación arts. 17, 25, 28 y 29 O. M. de

28-12-66, y por un importe total de treinta y cuatro mil ciento noventa y ocho pesetas.

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Lofimi, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 16 de abril de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 2997

★ ★

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuo-

tas de Seguridad Social n.º 252/86, a la Empresa Moisés González Alonso, con domicilio en Fernández Ladreda, 72, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68 y 70 Dt.º 2065/74 de 30-6, en relación arts. 17, 24, 25, 28 y 29 O. M. de 28-12-66, y por un importe de trescientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas diecinueve pesetas (348.419).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Moisés González Alonso y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 16 de abril de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 2997

★ ★

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones

de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 253/86, a la Empresa Moisés González Alonso, con domicilio en Fernández Ladreda, 72, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68 y 70 Dt.º 2065/74 de 30-5, en relación arts. 17, 24, 25, 28 y 29 Orden 28-12-66 y por un importe total de cincuenta y siete mil novecientas cincuenta pesetas (57.950).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dt.º 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Moisés González Alonso y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 16 de abril de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 2997

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Relación nominal de asegurados al Régimen Especial Autónomos que están con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, que han resultado desconocidos por diversas causas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley General de la Seguridad Social de fecha 30-10-77, advirtiéndose a los empresarios, derecho-habientes, trabajadores o personas que puedan estar interesadas que, en el caso de no comparecer ante esta Tesorería Territorial, sita en Avenida de la Facultad, núm. 1-7.ª planta, de León, en un plazo máximo de quince días se procederá a dar de baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las acciones pertinentes por los descubiertos.

N.º Identificación	Nombre	Localidad
24/202.421/48	Tiburcio Ares Blas	La Bañeza
24/202.517/47	Salustiano Salvador Rd.	León
24/202.597/30	Fernando Valbuena Pu.	León
24/206.907/72	José Millán González	León
24/208.706/28	Carmen Gtrrez. Mtnz.	León
24/209.539/85	Manuel Martínez Serna	Mansilla Mulas
24/209.632/81	Enrique Rguez. Alvarez	Villasanta
24/210.137/04	M.ª Pilar Rojo Urdiales	Ponferrada
24/210.201/68	Angel Pérez Calvo	León
24/400.158/02	Luis Martínez Alvarez	León
24/401.841/36	José María Fdez. Díez	León
24/402.256/63	Vicente Sierra Díez	León
24/403.545/91	Luis Abril González	Fresno Vega
24/404.125/89	Bernardino Rguez. Fdez.	León
24/406.073/00	Manuel Alvarez Benéitez	Villablino
24/406.911/62	Consuelo Bello León	Fabero
24/407.646/21	Gil Merayo Fernández	Ponferrada
24/407.712/87	M.ª Rosario Ferrero Fdez.	Torre Bierzo
24/407.962/46	Julio Salas Cuería	León

N.º Identificación	Nombre	Localidad
24/408.355/51	Engracia Ustarroz López	Ponferrada
24/700.309/35	Jesús García Lario	Boñar
24/700.512/45	Dora Prada García	Ponferrada
24/700.514/46	Angeles Tascón Llano	Torre Bierzo
24/700.639/74	Hermógenes Fdez. Prieto	Bembibre
24/700.729/67	Roberto López Valdés	Villafer
24/700.738/76	José Lorenzo Nabais	Ponferrada
24/700.778/19	Antonio Cubelos Cubelos	Ponferrada
24/700.828/69	Joaquín Miguélez Alfag.	Ponferrada
24/700.830/71	José Alvarez González	La Bañeza
24/700.841/82	Henar Muñoz Orejas	León
24/700.925/69	Roberto Darriba Gallego	Ponferrada
24/700.972/19	Luis M.ª Freire Noya	Ponferrada
24/701.295/51	Ramón Núñez Alvarez	Astorga
24/701.520/82	Adolfo Domínguez García	Astorga
24/701.663/31	Angel Robles Robles	León
24/701.665/33	Miguel A. Hdez. Dacuña	Ponferrada
24/701.685/53	Jesús Fernández Fdez.	Mansilla Mulas
24/701.747/18	Benito Moreno González	Boñar
24/701.781/52	Armando Fontano Coello	Armunia
24/701.859/33	Agustín Labejón Mtnz.	Sahagún Cam.
24/701.878/52	Luis Rodríguez Valle	Ponferrada
24/702.119/02	Ricardo Benasco Picañol	León
24/702.163/46	Marcelino Zotes Lozano	León
24/702.275/61	Agustín Ovalle Franco	Ponferrada
24/702.328/17	Rosa Alvarez García	Ponferrada
24/702.413/05	Adolfo Pérez García	León
24/702.474/66	Arcadio Navarro Castro	Villaquejida
24/702.492/84	José A. Luna Vázquez	Cacabelos
24/702.581/72	Manuel Raimón Albal	Toral Vados
24/702.644/46	Emilio Centeno Prieto	León
24/702.744/45	Saturnino Robles Grrez.	León
24/702.789/90	Francisco Vadillo Tienda	Tombrio Abajo
24/703.169/82	Ramón Campo García	León
24/703.206/22	Tomás Soto Llanos	León
24/703.316/35	Pedro Rodríguez Celada	León
24/703.438/60	Isabel Blanco González	León
24/703.548/73	Gumersindo Cuervo Pér.	Astorga

N.º Identificación	Nombre	Localidad	N.º Identificación	Nombre	Localidad
24/703.557/82	Emiliano Tascón Robles	León	24/705.842/39	José Casas López	Ponferrada
24/703.610/38	Javier San Juan Camín	León	24/706.028/31	Reiner Fernández Bello	Ponferrada
24/703.715/46	Ángel González Campos	Veguellina Or.	24/706.038/41	Mario Fernández Rguez.	Ponferrada
24/703.765/96	Tomás Alfonso Merodo	Ponferrada	24/706.040/43	Froilán Pastrana Llorente	León
24/703.769/03	Lorenzo Gallego Mayorga	León	24/706.069/72	M.ª José Lima A.	León
24/704.075/18	Gerardo de Paz Rubial	León	24/706.208/17	Avelino Hernández Vald.	Mansilla Mulas
24/704.194/40	Manuel D. Santiago Mtz.	Llamas Ribera	24/706.210/19	Agustín Glez. Jiménez	León
24/704.565/23	Basilio E. Andrés Vallad.	León	24/706.255/64	Jesús González González	Sahagún
24/704.695/56	Sabino A. Díez Martínez	León	24/706.296/08	Marcelino García Casc.	Villaquilambre
24/704.701/62	Fernando Vidal Blanco	Ponferrada	24/706.310/22	Carlos Abelero Prieto	León
24/705.116/89	Juan Tedejo Rodríguez	Ponferrada	24/706.323/35	Pedro Prada Morán	Veguellina Or.
24/705.125/01	Tomás Franco Delgado	Ponferrada	24/706.407/22	Mariano García Heras	Villamanín
24/705.160/36	Juan Cuevas Martín	León	24/706.572/90	Manuel García Fdez.	Crémenes
24/705.220/96	Manuel García Ramón	Ponferrada	24/706.641/62	José M.ª Fdez. González	León
24/705.417/26	Secundino Velasco Fdez.	León	24/706.675/96	José Rodríguez Valbuena	Horcadas
24/705.270/49	Luis Álvarez Carracedo	Ponferrada	24/706.716/40	Juan José Mtnez. Balboa	León
24/705.360/42	Miguel Arias Alonso	Astorga	24/706.744/68	M.ª Elisa Ruiz Ortiz	Ponferrada
24/705.373/55	Miguel Berlanga Guerra	León	24/706.852/79	Abel Alonso Alfonso	Ponferrada
24/705.411/93	Miguel A. Calaceros F.	Ponferrada	24/706.917/47	José Gutiérrez Fdez.	Ponferrada
24/705.484/69	Francisca Glez. Robles	León	24/706.955/85	José Luis Díez Rdguez.	Trobajo Cam.
24/705.504/89	Ángel R. González López	Pinilla	24/706.994/27	Tomás Rodríguez Zapico	Vegaquemada
24/705.543/31	Domiciano Gómez Gago	Ponferrada	24/707.020/53	José Luis Carrera Casado	La Bañeza
24/705.575/63	Ramón Blanco Fdez.	Ponferrada	24/707.108/44	Pedro Díez Sánchez	S. Andrés Rab.
24/705.584/72	Manuel Fernández Alonso	León	24/707.224/63	Manuel Prada Vega	Ponferrada
24/705.644/35	Cecilio Rguez. Valbuena	León	24/707.233/72	Concepción Voces Mour.	Ponferrada
24/705.680/71	Víctor Fuente García	Sota Valderru.	24/707.242/81	Jesús Carvilla Salaber	León
24/705.719/13	M.ª del Mar Glez. Rguez.	León	24/707.285/27	Higinio Ortiz Gutiérrez	León
24/705.772/66	Elena Álvarez González	Sésamo	24/707.298/40	M.ª Carmen López Rob.	León
24/705.787/81	Francisco Martín Sánchez	León	24/707.577/28	José Luis Marín Calvón	León
24/705.803/00	Camilo Casal Farrapeira	León			
24/705.841/38	Miguel P. Castellano Gr.	Trobajo Cam.			

2999

Núm. 2015.—11.055 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE
AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES

Jefatura Provincial de Montes, Caza,
Pesca y Conservación de la Naturaleza

SUBASTA APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por delegación de la Junta Administrativa de Herreros de Rueda.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial de Montes de León, calle Ramón y Cajal, 17 y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.645, denominado "La Cota", constituido por el Monte de Utilidad Pública n.º 600 de la pertenencia de Herreros de Rueda y parte del monte n.º 406 de L. D., con una superficie de 355 Has.

AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Perdiz	15	17	19	20	21	23	23	25	27	30
Liebre	5	5	5	6	6	6	7	7	7	7
Codorniz	Se ajustará a los periodos hábiles que disponga la Circular dictada al f-cto.									

La valoración anual del aprovechamiento es de cuarenta y cinco mil pesetas en precio base, noventa mil pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Herreros de Rueda a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

El sexto año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo en el periodo comprendido entre el 1 de enero del presente año y el 1 de enero del 5.º año del aprovechamiento, y así sucesivamente si la duración del aprovechamiento es superior a los 10 años.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del

pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Jefatura de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"Don, vecino de, con residencia en (calle, plaza, etcétera) n.º, de años de edad, D.N.I. núm., en nombre propio (o en nombre de (r), cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto, cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número, de fecha, la cantidad de (en número y en letra) pesetas."

(r) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, 11 de abril de 1986.—El Jefe Provincial, (ilegible).

3070 Núm. 2036.—7.370 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Astorga

Por don Alejandro Díez Vázquez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller reparación de vehículos y venta, en la Ctra. Madrid-Coruña, 104-106, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 15 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3053 Núm. 2023.—1.155 ptas.

★ ★

Por don José Carlos Miguélez Morán, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar-Pub, en la c/ Escultor Amaya, 2 y 4, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan for-

mular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 15 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3054 Núm. 2024.—1.100 ptas.

★ ★

Por don Agustín Álvarez García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Pensión Restaurante, en la Bajada del Postigo, 3, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, a 14 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3055 Núm. 2025.—1.100 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que por D. Luis Domínguez Ferrero, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de reparación de automóviles, en un local sito en la calle General Mola, n.º 34.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En La Bañeza a 16 de abril de 1986. El Alcalde (ilegible).

3050 Núm. 2020.—1.375 ptas.

Ayuntamiento de Villamanín

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público por término de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de ser examinados y formalización de reclamaciones contra cualquiera de ellos por quienes se consideren interesados en los mismos:

Impuesto municipal de circulación de vehículos, 1986.

Tránsito de ganados por la vía pública, 1986.

Tenencia de perros, 1986.

Máquinas recreativas con o sin premio, 1986.

Aprovechamiento de pastos, Villamanín, 1985.

Villamanín, 17 de abril de 1986.—Por el Alcalde, el Tte. de Alcalde, Aurelio Rodríguez González.

3075 Núm. 2040.—1.375 ptas.

Ayuntamiento de Murias de Paredes

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 1/86 estará de manifiesto en estas oficinas por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones y observaciones.

De no presentarse reclamación alguna el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Partidas que se suplementan

223.1 Limpieza, calefacción, etc. en	300.000 ptas.
259.1 Otros gastos funcionamiento, en ...	223.888 "

Procedentes de

198	300.000 ptas.
Superávit	223.888 "

Murias de Paredes, 18 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3077 Núm. 2041.—1.210 ptas.

★ ★

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán, necesarios para la realización de las obras del camino de acceso a Vivero, del P.P.O.S. de 1982, cuyo proyecto técnico fue aprobado definitivamente por la Corporación en sesión de 26-II-1982, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiese hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

RELACION DE BIENES AFECTADOS

Nombre del propietario: Actúa como tal D. Genaro García Martínez, natural de Rioscuro y vecino de Vivero de Omaña, con D.N.I. número 9.575.970.

Descripción de la finca: Terreno rústico, sito en Vivero de Omaña, en la margen izquierda del arroyo y derecha del camino de acceso a Vivero, de 58,10 metros cuadrados de superficie y que linda: al Norte y al Oeste, con camino vecinal; al Sur, con el arroyo de Vivero, y al Oeste, con la finca propiedad de los herederos de D. Albino García. No figura en el Catastro de Rústica ni de Urbana careciendo de número de parcela y adscripción a polígono concreto.

Situación jurídica: Viene siendo aprovechada y cultivada por quien actúa como propietario de la misma. Se desconoce si soporta servidumbre o gravamen alguno.

Murias de Paredes, 17 de abril de 1986.—El Alcalde, Horacio Rozas.

3079 Núm. 2042.—3.190 ptas.

*Ayuntamiento de
Noceda del Bierzo*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de tres de marzo de mil novecientos ochenta y seis, aprobó inicialmente, y si no se presentan reclamaciones durante el periodo de exposición al público, definitivamente, la memoria desglosada de la obra "Construcción de Residencia de Ancianos en Noceda, 1.ª fase", del proyecto redactado por don Francisco Alonso Alonso, por un importe global contractual de 12.668.243 ptas.

Lo que se hace público, y a efectos de que durante el periodo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría municipal en horas de oficina.

Noceda, 15 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3076 Núm. 2045.—1.320 ptas.

*Ayuntamiento de
Val de San Lorenzo*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo.

Hace saber: Que por D.ª Catalina Geijo Benavides, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Salón de Belleza" en Val de San Lorenzo, sito en c/ José Cordero.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la men-

cionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Val de San Lorenzo a 15 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3052 Núm. 2021.—1.375 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Toldanos*

Ultimados los trámites en el expediente seguido por esta Junta Vecinal, con la resolución favorable de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 14 de abril de 1986, para la desafectación de la finca núm. 198, del polígono 4, y su posterior enajenación, en base a la mejora que consta en dicho expediente, esta Junta Vecinal ha resuelto en el día de hoy la publicación para la enajenación dicha de la finca expresada, cuya valoración es de 156.840 pesetas, que se toma como precio de licitación.

Desde el día en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse plicas ante el Sr. Presidente de esta Junta en horas hábiles y por el plazo de quince días, también hábiles, previo el ingreso en la Depositaria vecinal del 10 % del precio de licitación.

Al día siguiente en el que finalice el plazo de presentación de plicas, tendrá lugar su apertura, a las dieciocho horas, y adjudicación al mejor postor.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados en particular.

Toldanos a 21 de abril de 1986.—El Presidente (ilegible).

3081 Núm. 2047.—1.925 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 87 de 1985, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, seguidos entre partes: de una, como demandante, por don Isaac Fernán-

dez Fernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León; representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado don Juan Méndez Trelles, y de otra como demandados por la entidad "Guelso, S. L." domiciliada en León, y don Miguel Oblanca Casado, y don Agustín Testera García, mayores de edad, casados, mecánico e industrial, vecino de León, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante, contra la sentencia que con fecha 26 de junio de 1984 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Jefe de Primera Instancia número uno de León, con fecha 26 de junio de 1984, en los autos de juicio de menor cuantía, a que se refiere este rollo, debemos revocar y revocamos aludida resolución y por la presente, estimando en parte la demanda interpuesta a nombre de don Isaac Fernández Fernández, contra "Guelso, S. L.", don Miguel Oblanca Casado y don Agustín Testera García, debemos condenar y condenamos solidariamente, a dichos demandados a pagar al actor la cantidad de ciento una mil setecientas treinta y tres pesetas por aplicación de la cláusula de estabilización del contrato que les vincula, relativa al local comercial de autos durante el periodo comprendido entre el primero de octubre de 1981 al treinta de abril de 1983, sin hacer expresa imposición de las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incompetencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados don Miguel Oblanca Casado, Entidad "Guelso, S. L." y don Agustín Testera García, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Germán Cabeza. — Juan Segovia. — Rubén de Marino. — Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 29 de marzo de 1986.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas las partes en el

mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando Martín Ambiel.

3011 Núm. 1995.—5.500 ptas.

★

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 325 de 1986 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excmo. Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a diez de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama. 3023

★

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 326 de 1986 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excmo. Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la

interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a diez de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama. 3024

★

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 327 de 1986 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excmo. Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a diez de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama. 3025

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el n.º 125 de 1986, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a doce de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo se-

guidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Fernando Leal Cid y doña María Asunción Leal Felipe, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de dos millones setenta y ocho mil seiscientos noventa y dos pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Fernando Leal Cid y doña María Asunción Leal Felipe y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, de las un millón cuatrocientas setenta y ocho mil seiscientas noventa y dos pesetas reclamadas, intereses de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Juan Aladino Fernández Agüera.

3026 Núm. 1996.—3.025 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 105/85, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra la Empresa Constructora Castilla, S. A., entidad domiciliada en Valladolid, calle Angustias número 4, en reclamación de la suma de 1.584.243 pesetas en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio pactado en la escritura a efectos de subasta, que lo es de 2.275.000 pesetas con rebaja del 25 por 100, la finca especialmente hipotecada que luego se dirá, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para el remate se han señalado las doce horas del día diez de junio próximo previniendo a los licitadores que para poder tomar parte en el

mismo, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las certificaciones y los autos a que se refiere la regla cuarta se encuentran de manifiesto en Secretaría y que todo licitador las acepta como bastante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren —quedarán subsistentes— sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Finca número 20.—Piso vivienda quinto izquierda, subiendo la escalera tipo B, interior, sito en la quinta planta alta del edificio en León, calle Astorga, número 13, con acceso por el portal 1, de 50 m² y 50 dm² de superficie útil, que tomando como frente el rellano de su escalera y ascensor linda: Frente, dicho rellano y vivienda derecha de su planta y portal; derecha, vivienda derecha de su planta, con acceso por el portal 2; izquierda, rellano de su escalera y ascensor, caja de su escalera y patio de luces, y fondo, dicho patio de luces y finca de RENFE, a la que tiene terraza por ir esta planta en parte tranqueada.

Su valor respecto al total de la finca, es del 1,512 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, tomo 1.948, libro 50 de la sección tercera, folio 63, finca 3.944.

Dado en León, a quince de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

3028 Núm. 1998.—4.345 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado—Juez de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 77 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por don Pablo Muñoz Gallego, representado por el Procurador don Ildefonso González Medina, contra don Mariano Gómez Castillo en reclamación de 643.100 pesetas de principal, 1.770 pesetas de los gastos del protesto y otras 250.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por el tipo que se indica los derechos de arrendamiento y traspaso que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta, se ha señalado el día 26 de mayo próximo a sus 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor que sirve de tipo para la subasta. Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que con respecto a los derechos de arrendamiento y traspaso, se advierte que quedará en suspenso la aprobación del remate hasta transcurrido el plazo de 30 días señalado para el ejercicio del derecho de tanteo por el arrendador, al que deberá darse en su día conocimiento de la mejor postura ofrecida y que el adquirente contrae la obligación de permanecer en dicho local, sin traspasarlo el plazo mínimo de un año, destinándolo durante dicho periodo, al negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda las 12 horas del día 20 de junio próximo en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25 %, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Para la tercera subasta, de no existir licitadores para la segunda, se anuncia sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, para el acto del remate las 12 horas del día 11 de julio próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Los derechos de arrendamiento y traspaso de un local de negocio destinado a la Cafetería Neófitas "2", sita en esta ciudad en el Complejo de Santo Domingo, n.º 9, por la que satisface el demandado una renta mensual de cien mil pesetas y cuyos derechos sin existencias han sido tasados en tres millones quinientas mil pesetas.

Dado en León, a siete de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

3060 Núm. 2029.—4.565 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado en los autos de separación matrimonial número 402/85-Ma; a instancia de doña Arcesina Gil Limón, mayor de edad, casada, vecina de Ponferrada, Avda. de Portugal, n.º 43-2.º, representada por el

Procurador designado en turno de oficio, D. Francisco González Martínez, contra su esposo don Juan Rodríguez Carballo, mayor de edad, casado, y en la actualidad en ignorado paradero. Por medio de la presente se emplaza al demandado don Juan Rodríguez Carballo, para que en el término de veinte días comparezca en los autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a quince de abril de mil novecientos ochenta y seis. El Secretario (ilegible).

3032

★ ★

Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada

Requisitoria

Cochero Barrera, Juan-Ramón, de 29 años, de estado soltero, profesión sin ella, hijo de Rogelio y de Carmen, natural de Villablino, domiciliado últimamente en Ponferrada, calle La Cemba, número 131-3.º, por el delito de robo con fuerza en las cosas en el procedimiento especial, número 19, del año 1985, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, cooperen y procedan a la busca y captura del referido encartado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Firma (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2974

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 533 de 1984, se tramitan autos de habilitación de fondos promovido por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación propia, contra D. Francisco Muñoz Membrilla, sobre reclamación de 250.000 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 21 de

mayo de 1986 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veinticinco de junio de 1986 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día veintiocho de julio de 1986 a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Turismo R-18, matrícula LE-9669-I, valorado en ochocientas cuarenta mil pesetas (840.000).

Dado en Ponferrada a uno de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

3089 Núm. 2048.—3.465 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Doña María del Amparo Camazón Linacero, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato núm. 30/86, promovido por doña Matilde Cuesta Antón, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Valladolid, como consecuencia de fallecimiento de su hermano Félix Cuesta Antón, éste hijo de Gabriel y Juliana, natural y vecino que fue de Carbajal de Valderaduey, fallecido en accidente de circulación, en esta villa de Sahagún, el día 20 de septiembre de 1985, en estado de soltero, habiéndole premuerto sus padres, sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna.

Se reclama la herencia de referido causante, para su hermana de doble vínculo, doña Matilde Cuesta Antón.

Por medio del presente, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de di-

cho causante, para que comparezcan ante este Juzgado de mi cargo a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Sahagún, a quince de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/ María del Amparo Camazón Linacero.—El Secretario (ilegible).

3033 Núm. 2003.—1.980 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Manuel Gutiérrez Vázquez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición del que luego se hará mención, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a siete de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilustrísimo señor don Francisco-Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de León, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 35/1983, seguidos entre partes: de una como demandante don Domingo Villalón Suárez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado en autos por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, asistido del Letrado señor Alonso Villalobos; y de otra como demandados: Don José Manuel Alonso Cabada, mayor de edad, con domicilio en Navatejera, Carretera Nava km. 2; don Manuel Fernández Urcera, mayor de edad, vecino de León, calle Nazaret 112; y contra la entidad “Mutua Nacional de Autotransportes” (MUNAT) con domicilio en Madrid, en rebeldía en el presente procedimiento, sobre reclamación de cantidad, y...

“Fallo: Que estimando la demanda deducida en este juicio por don Domingo Villalón Suárez, contra don José Manuel Alonso Cabada, don Manuel Fernández Urcera y la Mutua Nacional de Autotransportes (MUNAT), debo condenar y condeno a los demandados al pago solidario al demandante de la cantidad de dieciocho mil veinticinco pesetas, en resarcimiento de los daños a que estos autos se refiere, más sus intereses de demora al tipo legal desde el día de la interpelación judicial, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución; imponiendo a los mismos demandados las costas. Y por la rebeldía de referidos demandados, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco A. Mérida.—Rubricado.—Sellado.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a los demandados en rebeldía don José-Manuel Alonso Cabada, don Manuel Fernández Urcera y la Mutua Nacional de Autotransportes (MUNAT), expido el presente edicto en León, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Manuel Gutiérrez Vázquez.

3039 Núm. 2001.—4.070 ptas.

Juzgado de Distrito número tres de León

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.403-85, por estafa, seguidos en este Juzgado, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis.—La Ilustrísima señora doña María-Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones, de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 1.403-85, sobre estafa y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal; José-María Gilgado Fernández, vecino de Oteruelo; Juan-Carlos López Díez en ignorado paradero y Severiano Valencia Dosal, vecinos de León.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan-Carlos López Díez y a Severiano Valencia Dosal, como autores de la falta ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor para cada uno de ellos y al pago de las costas por mitad, y a que indemnizen solidariamente al titular de la Cafetería de la Estación de la RENFE, de León, la cantidad de 880 pesetas, con aplicación de lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Cúmplase lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con la posible interposición de recurso de apelación contra la presente resolución.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas.—Rubricados.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan-Carlos López Díez, el cual se halla en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Angel González Pérez.

Juzgado de Distrito de La Vecilla

Don Jesús Sánchez Fernández, Oficial interino del Juzgado de Distrito de La Vecilla, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 528/84, seguido por hurto de una rueda contra don Roberto López Rodríguez, mayor de edad, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en León, calle Cañada, 6, Carretera de Zamora, se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia.—En La Vecilla, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el señor don José Miguel Sánchez Gutiérrez, Juez de Distrito, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 528/84 en que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; Ricardo Blanco Brugos, mayor de edad, casado, vecino de Matallana de Torío, como denunciante; Laurentino Alvarez Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, calle Alfonso V, 4, como perjudicado; Roberto López Rodríguez, mayor de edad, vecino de León, calle La Cañada, 6, Barrio Carretera de Zamora, como denunciado, sobre hurto de una rueda, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba a Roberto López Rodríguez, con declaración de oficio de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al denunciado Roberto López Rodríguez, sello y firmo el presente en La Vecilla, a quince de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Jesús Sánchez Fernández. 3034

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 114/86, seguidos a instancia de Ignacio Hernández Bécares, contra Adrián Sastre Blanco "Construcciones", en reclamación por salarios y liquidación, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 812.992 ptas. más el 10 % en cómputo anual en concepto de recargo por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes, que para poder recurrir debe-

rán: a) acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables" sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo núm. 1, la cantidad objeto de la condena; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el número 239/8 y bajo el epígrafe "Recursos de suplicación". Se les advierte que de no hacerlo se declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Adrián Sastre Blanco "Construcciones", en reclamación por salarios y liquidación, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 2978

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Que en autos número 308/86, seguidos a instancia de don Siliano Tascón García, contra la empresa Emilio Vila y otros, sobre revisión invalidez por enfermedad profesional, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario señor Pérez Corral.

Providencia: Magistrado señor Miguel de Santos.—En León, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente, requiriéndose a la Patronal demandada para que en el plazo de cuatro días presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Dése cumplimiento a lo prevenido en los artículos 120 y 125 del texto refundido de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios.

Su Señoría acepta la propuesta por ante mí que doy fe.

E/Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados, es copia.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Emilio Vila, en ignorado paradero, expido el presente en León, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor Angel Miguel de Santos. 2981

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 287/86, seguidos a instancia de Valentín Matías Martín, contra Ramón Ortiz Vives, sobre vacaciones, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día tres de junio próximo a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Ramón Ortiz Vives actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a quince de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 2989

Anuncio particular

Comunidad de Regantes DE LA ACEQUIA DE "VEGAMESADA"

Por el presente se convoca a Junta General Ordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes, la que tendrá lugar el día 25 de mayo próximo, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda, si no se hubiesen reunido suficiente número de participantes para poder celebrarse en primera, en el Bar de D. Francisco Ríos Alonso, de Villabuena, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º—Examen y aprobación, si procede, de la memoria general del año anterior.
- 3.º—Aprovechamiento de aguas y su distribución.
- 4.º—Examen de las cuentas de gastos del año anterior.
- 5.º—Elección de Presidente de la Comunidad.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Villabuena a 21 de abril de 1986.
El Presidente, Amador Ríos Alba.

3101 Núm. 2059.—1.650 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1986